RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NET775063 "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE HUELVA: CONEXIÓN HUELVA-CAMINO NATURAL DEL RÍO TINTO. FASE II (T.M. NIEBLA)"

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2020, se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 24 de febrero de 2019, se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 26 de febrero de 2020.

CUARTO.- Posteriormente a la publicación de los pliegos, en fase de tramitación inicial de la licitación y encontrándose ésta en periodo de admisión de ofertas, se ha observado la existencia de un error en la Relación Valorada que rige la licitación. En concreto existe un precio unitario, del conjunto que forma la oferta económica, que no se suma al Importe Total Ofertado.

Con el fin de poder subsanar el error existente, y evitar que puedan verse afectados los principios que han de inspirar todo el procedimiento de contratación administrativa, se considera necesario acordar el desistimiento del procedimiento de licitación del expediente referenciado, sin perjuicio de iniciar una nueva licitación.

QUINTO.- Con fecha 19 de mayo de 2020, se emite, por parte de la Mesa de Contratación, Propuesta de Desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia NET775063: "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE HUELVA: CONEXIÓN HUELVA-CAMINO NATURAL DEL RÍO TINTO. FASE II (T.M. NIEBLA)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En virtud del artículo 16 g) de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril (publicado en BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011), la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., como órgano de contratación de la misma.

Código Seguro de verificación:2zJMLSQ7O+1NRM6w9QQnVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	17/06/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2zJMLSQ7O+1NRM6w9QQnVA==	PÁGINA	1/2

2zJMLSQ7O+1NRM6w9QQnVA==

SEGUNDO.- El artículo 152.1 de la LCSP, señala que la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- El artículo 152.2 de la LCSP, señala que el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Asimismo, el artículo 152.4 dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiéndose justificar en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

CUARTO.- En el presente caso se constata una evidente infracción no subsanable consistente en que las ofertas económicas aportadas por todos los licitadores admitidos al procedimiento, no cuentan con una de las partidas reflejadas en la Relación Valorada que rige la licitación.

Considerando los antecedentes administrativos y los fundamentos jurídicos descritos,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de licitación del expediente NET775063 "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE HUELVA: CONEXIÓN HUELVA-CAMINO NATURAL DEL RÍO TINTO. FASE II (T.M. NIEBLA)".

SEGUNDO.- Iniciar una nueva licitación del expediente NET775063 "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE HUELVA: CONEXIÓN HUELVA-CAMINO NATURAL DEL RÍO TINTO. FASE II (T.M. NIEBLA)", manteniendo todos aquellos actos administrativos previos que no adolecen de vicio alguno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
Tel 955 260 000 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:2zJMLSQ7O+1NRM6w9QQnVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	17/06/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2zJMLSQ7O+1NRM6w9QQnVA==	PÁGINA	2/2

2zJMLSQ7O+1NRM6w9QQnVA==